



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

1547

Extracto de la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de 17 de febrero de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de Mallorca a la feria Prowein 2025

BDNS (Identif.): 814809

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Pueden acogerse a esta convocatoria las bodegas que pertenezcan a las dos denominaciones de origen de Mallorca: la DO de Binissalem y la DO Pla i Llevant, así como, aquellas bodegas que pertenezcan a las tres indicaciones geográficas protegidas de la isla: IGP Vi de la terra de Mallorca, IGP Vi de la terra Serra de Tramuntana-Costa Nord y la IGP Vi de la terra Illes Balears, siempre que tengan su domicilio fiscal en la isla de Mallorca.

Además de lo anterior, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Disponer de una producción mínima de 40.000 etiquetas en los años 2023-2024.
- 2) Exportar un mínimo de 2.500 litros en los años 2023-2024.
- 3) Haber participado en alguna de las siguientes ferias en el últimos 5 años; Fenavin, Barcelona Wine Week, London Wine Fair, Prowein.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar los sectores productivos vitícolas de Mallorca y dar apoyo en el trabajo que llevan a cabo las bodegas de la isla de Mallorca, a través del derecho a formar parte el stand del Consejo Insular, en la feria internacional "PROWEIN 2025", acontecimiento que tendrá lugar del 16 al 18 de Marzo de 2025 en Dusseldorf (Alemania).

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía

Para satisfacer los gastos necesarios para la adquisición de los derechos objeto de la presente convocatoria de subvenciones se dispone de un importe de 73.778,00 euros en la aplicación presupuestaria 65.43110.47900.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar la documentación será quince (15) días hábiles contadores desde el día siguiente del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Si el último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por ello, la solicitud se tendrá que presentar y formalizar a través del registro electrónico que consta en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitando, o algunos de los requisitos previstos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo que establece el artículo 73.2 de la ley antes mencionada, para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistido el peticionario, previa resolución expresa.



Sexto. Otros datos

La concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se llevará a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Serán beneficiarios de las subvenciones en especie las 10 bodegas que obtengan la mejor puntuación en conformidad con los criterios del apartado 12 de la convocatoria.

La acreditación de los méritos evaluables se realizará mediante certificado expedido por la Denominación de Origen o la Identidad Geográfica Protegida a la cual pertenezcan los solicitantes

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2025.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de febrero de 2025)

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local

Maria del Pilar Amate Rotger

